

Proyecto de Ley N° 2417/2021-PE



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 23 de junio de 2022

OFICIO N° 177 -2022 -PR

Señora
MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. -

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que autoriza al Ministerio de Educación a efectuar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovar los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
NAÑEZ ALDAS Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:30:29-0500



Ley



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
 Walter Alberto FAU
 20131370998 hard
 VICEMINISTRO DE
 GESTIÓN PEDAGÓGICA -
 VMGP MINEDU
 Doy V° B°
 2022/06/16 11:29:04

PROYECTO DE LEY

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2022

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022.

Artículo 2.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 668 590.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	010	Ministerio de Educación
	026	Programa Educación Básica Para Todos
UNIDAD EJECUTORA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA		
ACTIVIDAD	5001254	Transferencia de recursos para la ejecución de actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.4 Donaciones y transferencias

TOTAL EGRESOS

11 668 590,00
11 668 590,00

En Soles



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/06/2022 19:53:23-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:00:07-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
 Mariela Verónica FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:33:30-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:31:05-0500



VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU
Doy V° B°
2022/06/16 11:29:26

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Gobiernos Regionales
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PRODUCTO	3999999	: Sin producto
ACTIVIDAD	5001933	: Desarrollo de la promoción escolar, cultura y deporte
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		11 668 590,00
TOTAL EGRESOS		<u>11 668 590,00</u>

2.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022", que forma parte integrante de la presente ley, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 El titular del Pliego habilitador y titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario, contados desde la entrada en vigencia de la presente ley. Copia de la referida Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 19:53:31-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:00:28-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:33:50-0500



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:31:22-0500



Ley



HERNANDEZ ALCANTARA
Walter Alberto FAU
20131370998 hard
VICEMINISTRO DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU
Doy V° B°
2022/06/16 11:29:53

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 3.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

3.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente ley son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de esta Ley, conforme a la normatividad vigente.

3.2 Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizados por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Financiamiento

Lo establecido en la presente Ley se financia con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única: La presente Ley tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2022.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 18:53:40-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:00:53-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:34:11-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **28** de **junio** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2417/2021-PE** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:32:40-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES, PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS 2022

I. CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD DE LA PROPUESTA

Según el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, el Poder Legislativo reside en el Congreso de la República por lo que tiene la atribución para dictar leyes y resoluciones legislativas, sin embargo, según el artículo 107 de nuestra Carta Magna, el Presidente de la República tiene iniciativa en la formación de leyes, por lo que puede presentar proyectos de ley al Parlamento.

En ese sentido, el Presidente de la República tiene la potestad de presentar propuestas de ley ante el Congreso de la República para que sean estudiados, discutidos y eventualmente ser aprobados. Estas iniciativas tienen que cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política y en las leyes correspondientes.

Según el artículo 12 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los proyectos de ley que propone el Presidente de la República, en ejercicio de su derecho a iniciativa legislativa, deben cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República para la presentación de las iniciativas legislativas.

El Presidente de la República remite su iniciativa legislativa al Congreso con la aprobación del Consejo de Ministros, y corresponde al Congreso la atención preferente de los proyectos de ley remitidos con carácter de urgencia por el Presidente de la República.

Según el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República las proposiciones presentadas por el Presidente de la República deben estar refrendadas por el Presidente del Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el ministro o los ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la materia cuya regulación se propone. Puede versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera.

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

Es función del Estado, garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los y las estudiantes, para cuyo efecto, el Ministerio de Educación como órgano del Gobierno Nacional define, dirige y articula la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado, tal como lo dispone el literal f) del artículo 21 y el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 20:54:38-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:01:39-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:34:35-0500



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:32:54-0500

Mediante Ley N° 30432, Ley que Promueve y Garantiza la Práctica del Deporte y la Educación Física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública, se declara de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad. En dicho contexto, el Ministerio de Educación tiene a su cargo la elaboración, aprobación, implementación, ejecución y control del Plan Estratégico de Promoción de la Actividad Física, el cual contiene entre sus objetivos y lineamiento, la promoción a nivel nacional, regional y local de competencias y certámenes deportivos entre las diferentes instituciones de educación básica del país, en coordinación con instituciones públicas y privadas.

Por su parte, la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, establece en el segundo párrafo de su artículo 48, que la educación física y los juegos deportivos anuales de las personas con discapacidad son competencia del Ministerio de Educación en coordinación con el IPD, debiendo informar a la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la cual establece en el Eje 4, de los Lineamientos prioritarios, línea de intervención: 4.1.9, promover la práctica regular de la actividad física, la recreación y el deporte para una vida activa y con buena salud mental.

En este orden, el Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, es competente a nivel nacional en materia de deporte, actividad física y recreación.

Además, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. En observancia de lo dispuesto en la citada norma, corresponde gestionar una norma con rango de ley que autorice una Transferencia de Partidas entre pliegos presupuestarios para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022.

III. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Antes de la pandemia, sólo el 25.7% de la población tenía una vida activa, con el confinamiento la situación de inactividad y sedentarismo se ha incrementado peligrosamente, aunado a ello, los hábitos de consumo poco saludables, la población peruana en promedio ha subido ocho kilos en su peso, aumentando los peruanos con sobrepeso y obesidad (factores de riesgo). Durante el año 2020 según el Colegio de Nutricionistas del Perú, el 85% de fallecidos a causa del COVID-19 fueron personas con alto grado de obesidad.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 20:54:48-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:01:54-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:34:54-0500



Firmado digitalmente por:
 NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:33:12-0500

Tiempo de actividad física semanal de la población adulta del Perú

Categoría	Tiempo de actividad semanal	Muestra	Porcentaje válido	Sin considerar Inactivos
Inactivos	Menos de 10 minutos	564	46.7%	
En proceso	Entre 10-74 minutos	158	13.1%	24.5%
	Entre 75-149 minutos	175	14.5%	27.2%
Activos	Entre 150-299	184	15.2%	28.6%
	300 minutos o más	127	10.5%	19.7%
Total		1,208	100.0%	100.0%

Fuente: IPSOS, Diciembre 2019

La población, según grupos etarios, enfrenta situaciones que se han agravado y que deben ser atendidas con intervenciones efectivas de corto y mediano plazo.

Grupo Etario	Aspectos del Problema Público
Primera Infancia (0 a 5 años de edad)	Subdesarrollo psicomotriz - hábitos de vida poco saludables.
Segunda Infancia (6 a 11 años de edad)	Hábitos de vida poco saludables - sobrepeso y obesidad.
Adolescencia (12 a 17 años de edad)	Sedentarismo - hábitos de vida poco saludables - sobrepeso y obesidad.
Juventud (15 a 29 años)	Sedentarismo - hábitos de vida poco saludables - sobrepeso y obesidad - estrés.
Adultos (30 a 59 años)	Sedentarismo - hábitos de vida poco saludables - sobrepeso y obesidad - estrés - enfermedades crónicas no transmisibles - afectación neuronal progresiva.
Adultos Mayores (60 a más años)	Inmovilidad física - enfermedades crónicas no transmisibles - degeneración neuronal.

La práctica de la actividad física, recreación y el deporte generan beneficios en la salud física y mental, potencia los aprendizajes y mejora el bienestar social, conformese detalla en el siguiente cuadro:

Beneficios de la actividad física, recreación y deporte

Beneficios			
Potencia los Aprendizajes	Salud Física	Salud Mental	Bienestar Social
- Activa la atención y la concentración. - Incrementa la oxigenación y circulación de la sangre. - Mejora las funciones cognitivas. - Facilita la regeneración neuronal	- Reduce el riesgo de enfermedades no transmisibles y neuropsiquiátricas. - Desarrolla hábitos de vida saludable. - Contribuye a mantener un peso saludable. - Fortalece músculos y huesos.	- Disipa la tensión y el estrés. - Mejora la autoestima y fortaleza anímica. - Desarrolla estrategias de vida para alcanzar metas. - Fortalece la capacidad de resiliencia.	- Desarrolla la autonomía motriz y la expresión corporal. - Respeto a las reglas y a las normas de conducta. - Valora el mérito propio y ajeno. - Desarrolla la disciplina personal y la práctica de valores. - Contribuye a la interacción, cooperación, inclusión y convivencia social positiva. - Contribuye a reducir la violencia y las conductas antisociales. - Genera referentes sociales exitosos a imitar. - Fortalece la identidad nacional y la cohesión social.

De acuerdo al numeral 7.2 del documento normativo denominado “Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural”, aprobado por Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, los tipos de prestación del servicio educativo son: presencial (servicio educativo en horario regular con la presencia física del o de la docente y de los/las estudiantes en el local educativo); a distancia (servicio educativo caracterizado por la interacción simultánea o diferida entre los actores del proceso educativo, facilitada por medios tecnológicos que propician el aprendizaje autónomo).



Firmado digitalmente por:
 REYES NAVARRO Sigrid
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/06/2022 20:55:02-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:02:12-0500



Firmado digitalmente por:
 EYZAGUIRRE RETAMOZO
 Mariela Verónica FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:35:10-0500



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:34:18-0500

En consecuencia, con la finalidad de garantizar un retorno a la presencialidad de calidad y cumpliendo con los objetivos pedagógicos y sectoriales para asegurar el desarrollo integral de los y las estudiantes a nivel nacional, el Ministerio de Educación propone y dispone efectuar acciones de inmediata ejecución que permitan el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) para el año fiscal 2022; el mismo que está alineado a la intervención 4.19 de la Política General de Gobierno referida a la actividad física y el deporte, que está orientada a la práctica de la actividad física, recreación y deporte en la población, que generará en el corto plazo y sin mayor inversión resultados en la regulación del peso, reducción en factores de riesgo, mejoras en la salud física y mental, incremento del bienestar social y potenciar los aprendizajes.

El Ministerio de Educación en cumplimiento de sus objetivos pedagógicos y sectoriales, alineados a la Política General de Gobierno propone el desarrollo de los (JEDPA) para el año fiscal 2022, con la finalidad de generar vínculos entre los y las estudiantes, favorecer las habilidades motoras, potencializar los aprendizajes y la mejora de la salud física y mental.

Importancia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos (JEDPA) en el proceso de formación de los y las estudiantes.

Los JEDPA son una intervención pedagógica que refuerza los aprendizajes de los y las estudiantes, considerando las competencias de educación física estipuladas en el Currículo Nacional de Educación Básica: *Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad, interactúa a través de sus habilidades sociomotrices y asume una vida saludable, además, como propósito formativo contribuye al logro del perfil de egreso.*

La realización de los JEDPA en el nivel escolar, promueve el buen uso del tiempo libre, la recreación, la salud física y emocional, involucra a los y las estudiantes y la comunidad educativa con mayor grado de vulnerabilidad; por lo que lo convierten en una de las herramientas principales en la igualdad de derechos y la equidad social a través de una nueva cultura de la ciudadanía, estableciendo nuevas formas de comunicaciones.

Los JEDPA, es el evento escolar masivo más importante del país, porque extiende sus ámbitos de participación más allá de la institución educativa con la participación de los tres niveles de gobierno.

Es importante señalar que desde hace 30 años, se vienen desarrollando los JEDPA, como una estrategia que favorece el aprendizaje de las competencias establecidas en el Currículo Nacional de la Educación Básica, permitiendo crear espacios auténticos de aprendizaje a favor de los y las estudiantes, a través del deporte e incorporando prácticas de vida activa y saludable.

Los Juegos Deportivos durante la pandemia

Durante la pandemia generada por la COVID-19 en los años 2020-2021, los JEDPA migraron de lo presencial a lo virtual; desarrollándose únicamente con deportes individuales. Durante el año 2020, se desarrolló un Torneo Virtual de Ajedrez y, en el año 2021, se sumaron las disciplinas de karate, gimnasia, taekwondo y judo, en la modalidad de torneo deportivo. Esta continuidad virtual de la práctica deportiva en la escuela, se caracterizó por mantener este espacio que contribuya al fortalecimiento del bienestar emocional del estudiante y su familia frente al largo período de confinamiento en casa y distanciamiento social vivido por los y las estudiantes como una situación histórica en el



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 20:55:12-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:02:28-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMÓZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:34:30-0500

país y en el mundo. Sumado a ello, los recursos presupuestales inicialmente asignados en el año 2020 fueron priorizados por el gobierno para la atención de la pandemia, situación que se mantuvo durante el 2021.

Los JEDPA tienen como propósito contribuir al desarrollo integral de la y el estudiante en su unidad y globalidad, cuya especificidad se concreta en su corporeidad y motricidad, teniendo como perfil de egreso a un estudiante que practica una vida activa y saludable para su bienestar, cuida su cuerpo e interactúa respetuosamente en la práctica de distintas actividades físicas, cotidianas o deportivas. A su vez, ayudan a la masificación de la práctica deportiva y a la identificación del talento escolar. Los JEDPA muestran que la práctica del deporte como un proceso formativo del ejercicio ciudadano es sostenible con la participación voluntaria de estudiantes.

La asignación de recursos para estas actividades se orienta a atender uno de los mayores efectos del confinamiento, se refiere a la inactividad física y la práctica del deporte en el nivel escolar que son parte de su proceso de formación ciudadana, resultando importante y necesario asignar los recursos para el retorno a la presencialidad de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

La ejecución de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

La ejecución de los JEDPA brinda oportunidades para la inclusión y la interculturalidad y contribuyen a su vez al proceso formativo de los y las estudiantes de la educación básica en el marco de la implementación del Currículo Nacional; asimismo, fortalecen y desarrollan las competencias de la educación física y el deporte escolar como parte de su desarrollo integral, porque solo asumiendo el desafío de un estilo de vida activa, saludable y placentera podrán cuidar mejor su salud y su bienestar social, emocional, mental y físico. En dicha línea permite lo siguiente:

- Implementar los procesos pedagógicos y la implementación del Currículo Nacional.
- Oportunidades de inclusión e interculturalidad, acortando la brecha de las oportunidades a los y las estudiantes de la II.EE.
- Fortalece la participación descentralizada de la escuela, la localidad, centro poblado, distrito, provincia y región.
- Permiten acciones de monitoreo y asistencias técnicas especializadas en gestión y pedagógicas concernientes a la implementación de las políticas nacionales referidas al deporte escolar que permiten a las DRE y UGEL generar sinergias para el desarrollo regional y local en favor de los y las estudiantes.

En el marco del proceso de descentralización durante su ejecución a través de transferencias de recursos a los Gobiernos Regionales, permite dinamizar la generación de ingresos eventuales en el ámbito de las unidades ejecutoras del sector Educación de los Gobiernos Regionales.

Los JEDPA contribuyen al proceso formativo de los y las estudiantes de la educación básica en el marco de la implementación del Currículo Nacional, fortalecen y desarrollan las competencias de la educación física y el deporte escolar como parte de su desarrollo integral porque solo asumiendo el desafío de un estilo de vida activa, saludable y placentera podrán cuidar mejor su salud y su bienestar social, emocional, mental y físico.



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigríd
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 20:55:22-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:02:49-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:36:07-0500



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:34:48-0500

Participación de los y las estudiantes en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

En el marco del fortalecimiento de las actividades del Deporte Escolar desde el año 2015 al 2019, a partir de la Etapa UGEL los JEDPA han tenido un promedio anual de 719,374 estudiantes inscritos. En el año 2019, se contó con un total de 802,020 estudiantes, los recursos transferidos representaron una inversión de S/ 2.35 por estudiante en promedio en la etapa UGEL.

Etapas / Años	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Etapa UGEL	672,147	689,026	714,302	802,020
Etapa Regional	70,188	67,146	73,008	74,189
Etapa Macrorregional	15,518	11,367	11,515	9,405

En los JEDPA, participan estudiantes de las 26 regiones del país, donde el número de participantes para el año 2019, tuvo un incremento significativo del 19%, con respecto al año 2016. En cada una de las Etapas Nacionales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos han participado cada año más de 3 millones de estudiantes. La medición central de participación se expresa en el número de estudiantes participantes en la Etapa UGEL, que al año 2019 llegó a más de 800,000 estudiantes de instituciones públicas y privadas a nivel nacional.

Los JEDPA como estrategia de Inclusión del Paradeporte

En el año 2019, se consideraron por primera vez en los JEDPA, tres paradeportes: paraatletismo, paranatación y voleibol sentado, logrando la participación de 381 estudiantes con alguna discapacidad, entre motora, visual, auditiva e intelectual, en cumplimiento de la Ley N° 30832, Ley que favorece la integración de las personas con discapacidad en el Sistema Deportivo Nacional; así como en concordancia con el PESEM 2016-2026 del Ministerio de Educación, el mismo que establece como uno de sus objetivos estratégicos: *"Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de niños y adolescentes"*.

Inclusión de Niñas deportistas de Pueblos Originarios en los JEDPA

Desde el año 2017, en la Etapa Nacional, se cuenta con la participación de niñas futbolistas de pueblos originarios: ashaninka, shipibo, awajun, quechua chanka, quechua collao, aymara, shawi y shipibo conibo. Estos pueblos han mantenido su participación, aunque también se ha contado con niñas de otros pueblos originarios amazónicos. En el año 2018, las campeonas de categorías B y C competieron en la Etapa Nacional de la Liga Femenina organizada por la Federación Peruana de Fútbol. A lo largo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos han participado otros más desde la etapa II.EE. Un ejemplo de proceso de inclusión efectiva son las niñas machiguengas futbolistas, medallistas de oro 2019 en la Etapa Nacional.

El Perú como miembro del Consejo Sudamericano del Deporte Escolar - CONSUDE, en los Juegos Sudamericanos Escolares tiene el compromiso nacional de participar en este evento deportivo escolar con los ganadores de la categoría B de la Etapa Nacional, los cuales participan en este evento sudamericano. En el año 2018, dicho evento fue organizado por el IPD en la ciudad de Arequipa. Entre los años 2016 y 2019, se ha logrado incrementar el número de medallas, con los siguientes resultados:



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 20:55:33-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:03:07-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMÓZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:36:27-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:35:04-0500

Años	Ciudad / Países	Estudiantes Deportistas Participantes	Medallas			
			Oro	Plata	Bronce	Total
2016	Medellín -Colombia	149	10	16	14	40
2017	Cochabamba – Bolivia	151	3	8	11	22
2018	Arequipa – Perú	163	10	14	21	45
2019	Asunción – Paraguay	164	8	14	33	55

Sobre los motivos para el retorno de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

La práctica de la actividad deportiva en los y las estudiantes promueve la salud física y mental y reduce el estrés. Además, estimula el sistema inmunológico y previene las enfermedades crónicas (obesidad, diabetes tipo II, Hipertensión arterial, entre otros). De acuerdo con la edad del niño/a y adolescente, favorece la postura y el equilibrio, la comunicación y el lenguaje, la socialización, la autonomía personal, la atención y el aprendizaje. El deporte ayuda a reforzar la autoestima social, y permite entender la importancia de las normas y el respeto a las reglas.

El confinamiento al cual ha estado expuesto la población escolar durante la pandemia por el COVID-19, ha sido extremadamente difícil para niños, niñas y jóvenes acostumbrados a un nivel de actividad física cotidiana. Este aspecto también es una cuestión de salud. El nuevo escenario global post COVID-19 presenta una amplia variedad de oportunidades y desafíos que permitirán adecuar los métodos y herramientas educativas utilizadas hasta ahora para la práctica del deporte en el nivel escolar.

Para los profesores de educación física, el desarrollo del deporte en el ámbito educativo presenta retos como:

- Afrontar la situación física y mental en la que se encontrarán los niños, niñas y jóvenes después del periodo de confinamiento, y cómo se deberán plantear las actividades deportivas para mitigar sus consecuencias e instaurar la normalidad a sus vidas.
- Planificar, programar e intervenir en las actividades sociales de las sesiones con interacción presencial, para que los y las estudiantes retomen y aprovechen los beneficios del deporte disponibles para la infancia y la juventud ante cualquier situación en la que se encuentren.
- Enfoque dentro de un marco de articulación y las competencias establecidas en el Currículo Nacional. El éxito de cualquier acción socioeducativa, como son los Juegos Deportivos, considerando el deporte como herramienta de cambio.

Sobre el desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos

Las competencias se desarrollan en 5 etapas: II.EE., UGEL, Regional, Macrorregional (a cargo de las DRE) y Nacional (a cargo del MINEDU). Los procesos de inscripción se realizan de manera virtual a través de PERÚEDUCA. Los y las estudiantes compiten en diferentes disciplinas deportivas, por categorías (A-B-C) y a lo largo del año escolar.

Los JEDPA comprenden competencias deportivas en 20 disciplinas convencionales y 3 paradeportes en diferentes categorías:

- Categoría 6 y 7 años
- Categoría 8 y 9 años



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/06/2022 20:55:44-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:03:25-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOSO
 Mariela Veronica FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:36:46-0500



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDAS Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:35:19-0500

- Categoría 10, 11 y 12 años
- Categoría 13 y 14 años
- Categoría 15, 16 y 17 años
- Categoría Paradeportes
- Categoría Fútbol de Pueblos Originarios

Asimismo, los JEDPA se desarrollan en 5 Etapas:

- Etapa Institución Educativa: en la que cada escuela organiza sus competencias internas para definir a la delegación de deportistas que los representará en la siguiente fase.
- Etapa UGEL: las II.EE. compiten entre sí para definir a la delegación de deportistas escolares que representará a su respectiva UGEL.
- Etapa DRE/REGIONAL: la competencia se desarrolla entre las UGEL y define a los clasificados que representarán a la región.
- Etapa Macrorregional: seis regiones se convierten en macrorregiones y se organizan en sedes deportivas.
- Etapa Nacional: competencia final a la que llegan los mejores deportistas escolares del país luego de todas las etapas eliminatorias. Se realiza en las sedes deportivas más importantes de Lima.

Para el desarrollo de los JEDPA, desde el MINEDU se brinda asistencia técnica regional especializada en organización y desarrollo de dicho evento en las etapas II.EE., UGEL, DRE y Macrorregional a los Gobiernos Regionales. Permite además desde el año 2015, la asignación de recursos a las DRE para las Etapas Regional y Macrorregional, y desde el 2017 se asignan recursos a las UGEL como incentivo a la participación de los y las estudiantes que permiten cubrir gastos de organización. Las transferencias a los Gobiernos Regionales se detallan a continuación:

ETAPAS / AÑOS	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Etapa UGEL			1.83	1.81	1.89
Etapa Regional	6.36	6.36	3.63	3.93	4.81
Etapa Macrorregional		6.50	7.90	8.61	5.51
Total de recursos transferidos (MM)	6.36	12.86	13.36	14.35	12.21

En cuanto al Presupuesto para la organización de los JEDPA en la Etapa Nacional, a cargo de la DEFID; los montos que se ejecutaron fueron:

ETAPA / AÑO	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Etapa Nacional (MM)	14.32	11.09	9.72	9.78

La descentralización de los recursos hacia las regiones, fortalece sus instancias de gestión hasta el nivel de las UGEL. Se fortalece la Etapa UGEL de los JEDPA a través de transferencias financieras para su organización como incentivos a la participación de estudiantes en las disciplinas deportivas de los Juegos. En el 2017, se transfiere por primera vez montos que oscilan entre los S/ 4,000 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) y S/ 15,000 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES). Para el 2020, los montos se incrementaron entre los S/ 5,000 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) y S/ 22,000 (VEINTIDÓS MIL Y 00/100 SOLES) y se asignaron por los Gobiernos Regionales en el PIA de las UGEL. Dichos



Firmado digitalmente por:
 REYES NAVARRO Sigrid
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 20:55:56-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:03:43-0500



Firmado digitalmente por:
 EYZAGUIRRE RETAMOZO
 Mariela Verónica FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:37:15-0500



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:35:34-0500

recursos se destinan como apoyo para los gastos de organización de la Etapa UGEL.

Sobre el requerimiento presupuestal

En términos de presupuesto en el marco del proceso de descentralización, se asignarán recursos a los Gobiernos Regionales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Pliego 010: Ministerio de Educación; según los criterios expresados en el siguiente cuadro:

Etapa	Ratio ¹ Participantes	Tipo de gasto
UGEL	Asignación 1: menor a 1000 participantes Asignación 2: mayor o igual a 1000 y menor a 1500 Asignación 3: mayor o igual a 1500 y menor a 2000 Asignación 4: mayor o igual a 2000 y menor a 3000 Asignación 5: mayor o igual a 3000 y menor a 5000 Asignación 6: mayor o igual a 5000 y menor a 8000 Asignación 7: mayor o igual a 8000 participantes	Gastos de organización, adquisición de medallas, servicios médicos, adecuación de escenarios deportivos y arbitraje
Regional	Asignación 1: menor a 1500 participantes Asignación 2: mayor o igual a 1500 y menor a 2000 Asignación 3: mayor o igual a 2000 y menor a 2500 Asignación 4: mayor o igual a 2500 y menor a 5000 Asignación 5: mayor o igual a 5000	Gastos de organización, adquisición de medallas, adecuación de campos, alquiler de equipos de sonido, servicios médicos y arbitraje
	Asignación para transporte de los y las estudiantes, alojamiento y alimentación en la etapa regional	Gastos para pasajes, alojamiento y alimentación a las delegaciones de las UGEL en la etapa regional
Macrorregional	Costo de organización por sede	Gastos de organización: Ambulancias, equipo de sonido, servicio de medios, adecuación de campos deportivos, alquiler de equipos deportivos, animador, traslado a locales de competencia, apoyo logístico
	Costo de transporte, alimentación, alojamiento, movilidad local de las delegaciones de cada una de las regiones en la etapa macro regional	Gastos de transporte, alimentación, alojamiento, movilidad local de las delegaciones en la sede macro regional

En la organización de todo el proceso de los JEDPA y todas sus etapas y específicamente en la Etapa Nacional, se requieren servicios que son ejecutados a nivel del Pliego 010: Ministerio de Educación, recursos que son asignados a la Dirección de Educación Física y Deporte – DEFID.

Para el desarrollo de las competencias deportivas en los Gobiernos Regionales se transfieren recursos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales, en base a la disponibilidad presupuestal de los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, para

¹ En base a la participación de estudiantes del año anterior y la disponibilidad presupuestal anual



Firmado digitalmente por:
 REYES NAVARRO Sigrid
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/06/2022 20:56:23-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:04:00-0500



Firmado digitalmente por:
 EYZAGUIRRE RETAMOZO
 Mariela Veronica FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:37:43-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:36:36-0500

el financiamiento de los JEDPA.

Para el Año Fiscal 2022, se requiere un total de S/ 11 668 590.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), que se asignan para la organización, desarrollo y ejecución de las etapas UGEL, Regional y Macro Regional, por parte de las unidades ejecutoras del sector educación de los Gobiernos Regionales en la categoría B de los JEDPA.

El desarrollo de los JEDPA, está alineado a la línea de acción 4.19 de la Política General de Gobierno 2021-2026 aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, referida a la actividad física y el deporte; en ese sentido, la ejecución de los JEDPA, permitirá atender los efectos del confinamiento, el desarrollo de la psicomotricidad, y la atención de la actividad física, la recreación y la práctica del deporte para un buen uso del tiempo libre y la buena salud mental de los y las estudiantes a nivel nacional.

Adicionalmente permite en el marco de la descentralización concertar con los Gobiernos Regionales y Locales, a favor de los procesos de formación de los y las estudiantes; por esto es importante proponer el desarrollo descentralizado de los JEDPA y los mecanismos de financiamiento pertinentes, conforme lo señala el Sistema Nacional de Presupuesto Público. Esto permitirá el efectivo desarrollo de actividades considerando las restricciones sanitarias y protocolos para la práctica de la actividad física y deportiva en nuestro país y con eso más de tres millones de estudiantes desarrollarán actividades deportivas de manera obligatoria tal como lo establece el literal f) del artículo 21 de la Ley N° 28044, y en concordancia con la línea de intervención 4.19 de la Política General de Gobierno 2021-2026, la misma que requiere su implementación por ser la actividad estratégica deportiva y masiva más importante en el nivel escolar del Perú.

De acuerdo con lo señalado, es necesario que se apruebe un Proyecto de Ley que autorice una Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Público para el presente Año Fiscal 2022, a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por la suma de S/ 11 668 590.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), para la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación.

Por lo que, es necesario solicitar al Congreso de la República se apruebe el presente proyecto de Ley, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A EFECTUAR UNA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES PARA FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS

Artículo 1°.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de los gobiernos regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos.

Artículo 2°.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 20:56:36-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:04:19-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMÓZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:38:02-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:36:52-0500

los Gobiernos Regionales

2.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 11 668 590.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA			
PLIEGO	010	Gobierno Central	
		Ministerio de Educación	
	026	Programa Educación Básica	
		Para Todos	
UNIDAD EJECUTORA			
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
		Transferencia de recursos	
ACTIVIDAD	5001254	para la ejecución de actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y transferencias			11 668 590,00
TOTAL EGRESOS			<u>11 668 590,00</u>

A LA:			En Soles
SECCIÓN SEGUNDA			
PLIEGO		Instancias Descentralizadas	
		Gobiernos Regionales	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	Sin producto	
ACTIVIDAD	5001933	Desarrollo de la promoción escolar, cultura y deporte	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			11 668 590,00
TOTAL EGRESOS			<u>11 668 590,00</u>

2.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral precedente se encuentra en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022", que forma parte integrante de la presente ley, los cuales se publican en los portales institucionales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del presente artículo, a nivel funcional



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigris
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/06/2022 20:56:54-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:04:40-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
 Mariela Veronica FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:38:19-0500



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:37:11-0500

programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de la presente ley. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.5 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 3°.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

3.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances de la presente ley son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación de esta Ley, conforme a la normatividad vigente.

3.2 Los recursos de la Transferencia de Partidas autorizados por la presente ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos".

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La medida no irroga gastos adicionales al tesoro público, toda vez que se financiará con cargo a los recursos asignados al Pliego 010: Ministerio de Educación.

En efecto, en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se cuenta con los recursos disponibles para el financiamiento de la medida, según el siguiente detalle:

Pliego: 010 Ministerio de Educación

Unidad Ejecutora: 026 Programa Educación Básica para todos

Categoría Presupuestaria: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos

Actividad: 5001254. Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades

(En soles)

CLASIFICADOR DE GASTO	PIM	Disponibilidad Presupuestal
2.4.1.3.1.2. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	616 100 799	11 668 590

Al 20/05/2022

Dicha disponibilidad presupuestal, se explica por lo siguiente:



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 20:57:18-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:04:58-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMÓZO
Mariela Verónica FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:38:55-0500



Firmado digitalmente por:
ÑÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:37:28-0500

- En el marco de lo dispuesto en los numerales 48.1 y 48.4 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2022, a favor de los gobiernos regionales, hasta por el monto de S/ 698 100 519,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales.
- Bajo dicho marco, mediante la Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022*", la misma que define los criterios y calendario de programación de las intervenciones establecidas en los numerales 48.1 y 48.4 de la Ley N° 31365 y que forman parte integrante de la señalada Norma Técnica.
- En esa línea, con fecha 24 de marzo de 2022, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la propuesta del Decreto Supremo, para el financiamiento de las intervenciones y acciones pedagógicas, en el marco de los numerales 48.1 y 48.4 de la Ley N° 31365, hasta la aprobación de la transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Regionales; siendo que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2022-EF, se autorizó dicha transferencia de partidas a los Gobiernos Regionales.
- No obstante, el tiempo de la gestión de trámite y aprobación del señalado Decreto Supremo ha generado nuevos cálculos y ajustes operativos y financieros con el inicio de algunas intervenciones pedagógicas en territorio, motivo por el cual a la fecha de publicación de la señalada norma, se estiman potenciales saldos presupuestarios, hasta por la suma de S/ 11 668 590,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) en el Pliego 010: Ministerio de Educación, con respecto a los criterios y calendario de programación de las intervenciones pedagógicas establecidas en la Norma Técnica, aprobada por Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU².
- Bajo dicho contexto, y dada la prioridad sectorial de llevar a cabo la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en los Gobiernos Regionales, se propone el financiamiento de la medida, hasta por la suma de S/ 11 668 590,00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación.
- Además, es preciso señalar que la medida propuesta, no demandará posteriormente, recursos adicionales para los mismos fines, precisándose que la misma toma en consideración lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando que, la anulación de recursos, no implica en una afectación de metas de las intervenciones



Aprueba la Norma Técnica denominada "*Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2022*", en el marco del numeral 48.2 del artículo 48 de la Ley N° 31365.

Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 21:41:30-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:05:15-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMOZO
Mariela Veronica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
 NAÑEZ ALDAS Luis Humberto
 FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 14:37:40-0500

y acciones pedagógicas en el territorio.

A fin de garantizar la implementación de la medida, es preciso señalar, que, los plazos óptimos, para la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos, así como de la ejecución del gasto, en los Gobiernos Regionales, son los siguientes:

- Los recursos para la Etapa UGEL a cargo de las UGELs de los Gobiernos Regionales, se requieren a más tardar el 15 de julio de 2022, a fin de prever los procesos para la ejecución del gasto e iniciar las competencias deportivas el 01 de agosto de 2022.
- Los recursos para la Etapa Regional y Macroregional a cargo de las DRE de los Gobiernos Regionales, se requieren a más tardar el 15 de julio de 2022, a fin de prever la ejecución de gastos e iniciar sus competencias deportivas el 30 de agosto de 2022, en estas etapas las DRE requieren contratar servicios por procesos de selección.

Al respecto, el calendario de programación del desarrollo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos para el Año Fiscal 2022, corresponde al siguiente:

ACTIVIDAD	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Componente: Traslados (Viáticos, pasajes y movilidad local)						
Etapa Regional y Macroregional	X	X	X			
Componente: Otros Componentes						
Etapa Ugel, Etapa Regional y Etapa Macroregional	X	X	X			

Con respecto, al cronograma de ejecución de gastos de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos para el Año Fiscal 2022, comprende al siguiente:

Componente	CERTIFICADO				DEVENGADO				
	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	TOTAL	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Ejecución de Etapa UGEL	3,278,000	-	-	3,278,000	-	3,278,000	-	-	3,278,000
Ejecución de Etapa Regional	-	5,780,950	-	5,780,950	-	-	2,890,475	2,890,475	5,780,950
Ejecución de Etapa Macro Regional	-	2,609,640	-	2,609,640	-	-	-	2,609,640	2,609,640
TOTAL	3,278,000	8,390,590	0	11,668,590	0	3,278,000	2,890,475	5,500,115	11,668,590

Los recursos a ser transferidos para la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos en todas sus etapas, garantizan la participación de los ganadores en los Juegos Sudamericanos Escolares organizados por el Consejo Sudamericano del Deporte - CONSUDE a realizarse en el mes de diciembre en Brasil, cuyo costo será asumido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), y no generará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación.

En consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma total de S/ 11 668 590.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL



Firmado digitalmente por:
 REYES NAVARRO Sigrid
 Concepcion FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 15/06/2022 21:41:42-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE IDROGO Wilder
 Antonio FAU 20131370998 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 11:05:32-0500



Firmado digitalmente por:
 EYZAGUIRRE RETAMÓZO
 Mariela Verónica FAU 20131370998
 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 16/06/2022 10:40:06-0500



Firmado digitalmente por:
NÁÑEZ ALDÁZ Luis Humberto
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 14:38:08-0500

QUINIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del Pliego 010: Ministerio de Educación, a favor de diversos Gobiernos Regionales, para financiar la realización de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2022.

V. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente Ley no deroga ni modifica alguna disposición del ordenamiento jurídico vigente.

La iniciativa legislativa tiene un impacto positivo en el sector y la población en general, y por ende mejora la formación ciudadana de los y las estudiantes a través de la prestación del servicio educativo en la promoción de la práctica del deporte en el nivel escolar que es prestado por los profesores de educación física, buscando el bienestar y la recuperación de la paz social y mental de los y las estudiantes tras la pandemia producida por el COVID-19.

VI. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

Objetivo de Equidad y Justicia Social

Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.	El proyecto de ley se adecua con la Política 12 del Acuerdo Nacional, pues busca complementar la promoción y el desarrollo del deporte y la educación física, a favor de los estudiantes y así garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, en los diversos estamentos de la educación básica del país, en el marco de desarrollar un modelo educativo nacional, descentralizado, inclusivo con la práctica de valores éticos, sociales y culturales, desarrollo de conciencia ecológica e incorporación de las personas con discapacidad y articular y orientar los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes.
---	--



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigris
Concepcion FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/06/2022 21:41:55-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE IDROGO Wilder
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 11:05:48-0500



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMÓZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2022 10:40:38-0500